

CONSTANCIA: 10-02-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita el retiro de la demanda, en la cual se decretaron las medidas pero aún no se han perfeccionado.

Doctor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

KR 23 #21-48 OF 902 Palacio de Justicia Fanny González F.

E. S. D.

REF: SOLICITUD RETIRO DE DEMANDA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. **2021-00561**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

Demandado: **JOHON FREDY MARIN QUINTERO**

PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, de las condiciones conocidas en el presente asunto, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, debidamente reconocida en el proceso, en los términos del artículo 92 del C. G. del P. a usted respetuosamente solicito se autorice el retiro de la demanda presentada atendiendo que la demandada normalizó su crédito.

Por lo anterior solicito se archive el presente asunto como quiera que el titulo ejecutivo hipotecario original se encuentra en mi poder y custodia.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al despacho que la medida de embargo ordenada mediante oficio No. 1863 de fecha Diciembre 3 de 2021 no fue radicada.

Del Señor Juez,



PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA

C.C. No. 1.026.292.154 de Bogotá

T.P. No. 315.046 del C. S. de la J.

Elabora: JCsanta



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 192

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00561-00

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

DEMANDADO: JOHON FREDY MARIN QUINTERO

Vista la constancia anterior y por petición de la parte demandante se dispone:
Aceptar el retiro de la demanda del asunto y ordenar el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-02-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria